



INFORME SECRETARIAL

Señora Juez: A su Despacho el presente proceso con 080013153016 2019-00274-00, proveniente del Honorable Tribunal Superior de Barranquilla, que mediante proveído datado el 16 de abril de 2021, CONFIRMO la sentencia apelada de fecha 04 de diciembre de 2020. - Sírvase proveer. -

Barranquilla, 21 de mayo de 2021.

CARLOS MANUEL LOZANO CORREA.
El Secretario

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. VEINTIUNO (21) DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2.021). -

Visto el anterior informe secretarial, y teniendo en cuenta la providencia emitida por el H.M. ABDON SIERRA GUTIERREZ, del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Barranquilla – Sala Octava Civil Familia dentro de la cual se RESOLVIO:

“ (...) PRIMERO: CONFIRMASE la sentencia de fecha de 04 de diciembre de 2020, proferida por el Juzgado Dieciséis Civil del Circuito de Barranquilla, dentro del proceso Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual, promovido por la señora SANDRA ELENA OCHOA CABRALES y el señor OSVALDO JOAQUIN VIDAL MARTINEZ en su propio nombre y en representación de sus menores hijos LUIS ESTEBAN VIDAL OCHOA, ISAIAS DAVID VIDAL OCHOA y OSVALDO WILLIAM VIDAL OCHOA contra el señor LUIS ALFREDO FONTALVO SARMIENTO y la compañía de Seguros EQUIDAD SEGUROS ORGANISMO COOPERATIVO, con apoyo en las consideraciones expuestas en esta providencia.

SEGUNDO: Sin costas en esta segunda instancia.

TERCERO: Remítase la actuación al despacho de origen. (...)”

El Juzgado Dieciséis Civil y del Circuito de Barranquilla,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Obedézcase y Cúmplase lo dispuesto por el Superior en providencia de fecha 16 de abril de 2021, que confirmó la sentencia dictada el 04 de diciembre de 2020, dentro del proceso verbal radicado bajo el número 2019-00274 incoado por OSVALDO JOAQUÍN VIDAL MARTÍNEZ Y OTROS contra LUIS ALFREDO FONTALVO SARMIENTO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVANA LORENA TAMARA CABEZA
La Juez